910

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura y/o Ingeniería Ambiental y/o Administración de empresas y/o Administración pública y/o ingeniería mecánica y/o Ingeniería de petróleos y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería electromecánica, y/o afines al NBC de estas profesiones según el SNIES; con título de posgrado en la modalidad de especialización en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o administración y/o dirección y gestión de proyectos y/o creación y dirección de empresas y/o gerencia en salud y seguridad social y/o gerencia estratégica del diseño y/o sistemas integrados de gestión QHSE y/o gerencia de recursos humanos, y/o afines al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de estas carreras según el SNIES, y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015; con experiencia profesional relacionada con mínimo veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con la elaboración o presentación de informes técnicos, y/o supervisión o seguimiento de actividades, proyectos, procesos o contratos, y/o en procesos de caracterización o análisis, y/o dirección y gestión integral de proyectos, y/o inspección de equipos, y/o en procesos de sistematización, y/o gerencia de proyectos estratégicos, y/o manejo de personal, y/o recopilación, análisis, revisión, o gestión de información, y/o en actividades relacionadas con objeto contractual, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, para la Dirección de Hidrocarburos.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura y/o Ingeniería Ambiental y/o Administración de empresas y/o Administración pública y/o ingeniería mecánica y/o Ingeniería de petróleos y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería electromecánica, y/o afines al NBC de estas profesiones según el SNIES; con título de posgrado en la modalidad de especialización en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o administración y/o dirección y gestión de proyectos y/o creación y dirección de empresas y/o gerencia en salud y seguridad social y/o gerencia estratégica del diseño y/o sistemas integrados de gestión QHSE y/o gerencia de recursos humanos, y/o afines al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de estas carreras según el SNIES, y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015; con experiencia profesional relacionada con mínimo veinticinco

(25) meses de experiencia profesional relacionada con la elaboración o presentación de informes técnicos, y/o supervisión o seguimiento de actividades, proyectos, procesos o contratos, y/o en procesos de caracterización o análisis, y/o dirección y gestión integral de proyectos, y/o inspección de equipos, y/o en procesos de sistematización, y/o gerencia de proyectos estratégicos, y/o manejo de personal, y/o recopilación, análisis, revisión, o gestión de información, y/o en actividades relacionadas con objeto contractual, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Hidrocarburos, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Evaluar los requisitos mínimos e identificar las Medidas de Seguridad necesarias en la infraestructura e instalaciones de los agentes involucrados en la cadena de distribución de combustibles líquidos y sus Mezclas.”.**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 12 del mes de febrero de 2025, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano

APROBÓ
SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21
12-02-2025 09:12:43